



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 15116R/2025, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de noviembre de 2025, por la que se solicita de la Secretaría General que se proceda a emitir informe sobre la cantidad total a percibir por cada grupo político, en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre, solicitando, asimismo, la oportuna retención de crédito por el importe al que ascienden los pagos a estos.

2º.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, se emitió informe en los términos señalados en el apartado anterior y teniendo como base lo acordado en el Pleno extraordinario de 27 de junio de 2023, en relación con la asignación a los diferentes grupos políticos constituidos, conformada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos; y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, y que establecen las cuantías que se reflejan en la siguiente tabla:

3º.- Con fecha 20 de noviembre de 2025 se solicita por el área de Secretaría retención de crédito para hacer frente al total de gastos descritos. Dicho documento contable se genera el 19 de mayo de 2026, con número 12026000010223, por importe de 5.386,50€, con cargo a la partida presupuestaria 91200/4890000.

4º.- Se hace constar que hasta la fecha, por el Grupo Municipal Mixto no se ha aportado CIF, ni Alta a Terceros.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2026/583 y con resultado Fiscalización de conformidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Primero.- El importe a abonar a cada grupo viene determinado por el acuerdo plenario de 27 de junio de 2023 que fijó las cuantías a abonar a cada grupo de acuerdo con un parámetro fijo y uno variable en función de su número de miembros.

Segundo.- Los gastos del Grupo Municipal Mixto se pueden autorizar, si bien para las siguientes fases de disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, es necesario constar con CIF y la correspondiente presentación de Alta de Terceros.

Tercero.- La competencia reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el apartado 2 de la Base 37 de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2025.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto, fase A, de forma acumulada de las siguientes asignaciones, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, a los diferentes grupos políticos que forman la Corporación Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.386,50 euros, según se desprende de la lectura de la siguiente tabla:

GRUPO CIF	COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 3 meses)	COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 3 meses X N.º Concejales)	TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA	427,50€	(57€ X 3 meses X 11) 1.881 €	2.308,50 €
GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA	427,50€	(57€ X 3 meses X 10) 1.710 €	2.137,50 €
GRUPO MIXTO	427,50€	(57€ X 3 meses X 3) 513 €	940,50 €

TOTAL.....5.386,50 €

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto de las siguientes asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, los grupos políticos municipales que tienen alta a terceros, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.446€, según el siguiente desglose:

GRUPO CIF	COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 3 meses)	COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 3 meses X N.º Concejales)	TOTAL
	427,50€	(57€ X 3 meses X 11)	2.308,50 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA		1.881 €	
GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA	427,50€	(57€ X 3 meses X 10) 1.710 €	2.137,50 €
TOTAL.....			4.446 €

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, a los grupos políticos municipales que tienen alta a terceros, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.446€ según el siguiente desglose:

GRUPO CIF	COMPONENTE FIJO MENSUAL (142,50€ X 3 meses)	COMPONENTE VARIABLE MENSUAL (57€ X 3 meses X N.º Concejales)	TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE GRANADILLA DE ABONA	427,50€	(57€ X 3 meses X 11) 1.881 €	2.308,50 €
GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA	427,50€	(57€ X 3 meses X 10) 1.710 €	2.137,50 €
TOTAL.....			4.446 €

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los grupos políticos municipales, a la Intervención General de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos

Lo manda y firma,

